

Anuncios para el boletín oficial

Se publican en el [BOLETÍN OFICIAL]: el de la provincia o, en las comunidades uniprovinciales (Asturias, Cantabria, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra e Illes Balears), el de la comunidad. Pregunta en Secretaría si tu ley autonómica de régimen local exige algún anuncio más.

1. Anuncio de aprobación inicial e información pública

El Pleno del Ayuntamiento de [MUNICIPIO], en sesión [ORDINARIA / EXTRAORDINARIA] celebrada el [FECHA], acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la gestión de las colonias felinas.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el [BOLETÍN OFICIAL], para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El expediente puede consultarse en la sede electrónica y en el portal de transparencia del Ayuntamiento ([SEDE ELECTRÓNICA]) y en las oficinas municipales.

Si no se presentan reclamaciones o sugerencias, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En [LUGAR], a [FECHA].

El/La Alcalde/sa

Fdo.: [NOMBRE Y APELLIDOS]

2. Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de [FECHA] por el que se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la gestión de las colonias felinas de [MUNICIPIO], cuyo texto íntegro se publica a continuación en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985.

[TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA]

Contra esta ordenanza, que es una disposición de carácter general, no cabe recurso en vía administrativa (art. 112.3 de la Ley 39/2015). Puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de [COMUNIDAD AUTÓNOMA] en el plazo de dos meses desde el día siguiente a esta publicación (arts. 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998), sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Si hubo reclamaciones, el Pleno debe resolverlas y aprobar definitivamente la ordenanza; el anuncio citará entonces ese acuerdo en lugar de la elevación automática.

En [LUGAR], a [FECHA].

El/La Alcalde/sa

Fdo.: [NOMBRE Y APELLIDOS]